



CEPAL

FACILITACION DEL COMERCIO Y EL TRANSPORTE EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE

PREPARADO POR LA SECRETARIA DE LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)

Año XVI - Nº 100 diciembre 1992

I REUNION ORDINARIA DE LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DE AMERICA DEL SUR

United Nations Library Geneva



0 173 506

El 12 de noviembre de 1992, se celebró en la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, la Primera Reunión Ordinaria de la Conferencia de Ministros de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas de América del Sur. Participaron delegaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Asimismo, asistieron como observadores, representantes de la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF), la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), la Asociación Latinoamericana del Transporte Automotor por Carreteras (ALATAC), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Corporación Andina de Fomento (CAF), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el *Export - Import Bank of Japan (EXIMBANK)*, el Fondo Financiero de la Cuenca del Plata (FONPLATA), la Junta del Acuerdo de Cartagena (JUNAC), la Unión Internacional de Transporte por Carretera (IRU), la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), además de diversos representantes del sector privado.

Las resoluciones aprobadas en la Conferencia son las siguientes:

Resolución 8 (I): Aprobación de la Red de Transporte para Integración de América del Sur

■ Dar por aprobado el trazado de la Red de Transporte para la Integración de América del Sur y el inventario de proyectos de infraestructura de transporte de América del Sur de prioridad para los países; establecer una actualización periódica, cuando el cúmulo de modificaciones que se presenten en los países así lo justifique.

Resolución 9 (I): Creación de Grupo de Trabajo sobre Proyectos Prioritarios de Infraestructura Vial

■ Que los países miembros realicen las consultas internas que consideren necesarias

con otros organismos de la administración pública nacional y remitan a la Secretaría Permanente de la Conferencia, en un plazo máximo de 45 días, la posición del país respecto a sus proyectos contenidos en el documento "Proyectos de Infraestructura de Transporte Prioritarios para Integración de América del Sur". De no remitirse observaciones por parte de cualquier país, se considerará aprobado el documento;

■ Crear un grupo de trabajo coordinado por la República de Perú con el objeto de proseguir con las acciones necesarias para preparar la presentación oficial de los proyectos a los organismos internacionales de financiamiento;

■ Facultar a la Presidencia de la Conferencia para iniciar los contactos con los organismos internacionales de financiamiento.

Resolución 10 (I): Creación de Grupo de Trabajo sobre Transporte Multimodal

■ Crear un grupo de trabajo coordinado por la República de Chile con el objeto de evaluar la evolución del tema en el ámbito mundial y regional y presentar a la Conferencia las propuestas de acción que considere apropiadas.

Resolución 11 (I): Sustentación Técnica de los Temas incluidos en la Agenda de las Reuniones de la Conferencia

■ Para incluir un tema en la agenda de la Conferencia se deberá acompañar una breve reseña de los aspectos que se pretenden analizar y de los recursos humanos y financieros que requerirá el estudio correspondiente al tema.

Resolución 12 (I): Creación de Grupo de Trabajo sobre Transporte Terrestre

■ Crear un grupo de trabajo coordinado por la República de Bolivia con el objeto de presentar, en la próxima reunión de la Conferencia, un documento de base sobre aquellos temas de interés de los países en los cuales existen condiciones de armoni-

zación a nivel regional. En la formulación de la propuesta el grupo de trabajo tendrá en cuenta los avances registrados en los esquemas de integración de la región y los acuerdos y negociaciones internacionales que incidan en su desarrollo.

Resolución 13 (I): Creación de Grupo de Trabajo sobre Transporte Aéreo

■ Crear un grupo de trabajo coordinado por la República de Venezuela con el objeto de analizar las posibilidades y conveniencia de emprender una acción conjunta sobre la materia.

Resolución 14 (I): Creación de Grupo de Trabajo sobre Transporte Marítimo

■ Crear un grupo de trabajo coordinado por la República Oriental del Uruguay con el objeto de analizar las posibilidades y conveniencia de emprender acción conjunta sobre la materia.

DECLARACION DE PUNTA DEL ESTE

La Conferencia de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de América del Sur, en su I Reunión Ordinaria, realizada en Punta del Este, República Oriental del Uruguay, declara de interés prioritario para el logro de la integración del subcontinente, la formulación de un PROGRAMA RED SUDAMERICANA DE TRANSPORTE, comprometiéndose, para ello, a una acción conjunta orientada a concretar su financiamiento mediante el apoyo de los organismos internacionales de crédito y el sector privado.

La articulación territorial de los esquemas de integración de transporte que coexisten en América del Sur, pasó de ser una idea para transformarse en un objetivo estratégico cuyo alcance tendrá, sin lugar a dudas, trascendentes repercusiones económicas, sociales, culturales y políticas en todo el subcontinente. La prevaleciente dinámica internacional, orientada hacia la

configuración de bloques internacionales y la necesidad de crear las condiciones funcionales que permitan, por un lado, potenciar la circulación de bienes, vehículos y personas al interior del subcontinente y que, por otro lado, faciliten las vinculaciones económicas con el resto del mundo, principalmente con la conformación de diversos ejes interoceánicos de carácter multimodal, contribuyó favorablemente para que los países Sudamericanos asumieran, como una necesidad ineludible, crear las condiciones para lograr una mayor fluidez y una diversificación de las comunicaciones binacionales y multinacionales.

Esta articulación requiere, ineludiblemente, una Red de Transporte que defina el ámbito físico en el que se aplicarán las políticas y acuerdos sobre transporte, que deberán cubrir también los aspectos relativos a los componentes institucionales, administrativos y operativos, que son condiciones primordiales para el funcionamiento de un sistema de transporte sólido y competitivo.

La formulación del PROGRAMA RED SUDAMERICANA DE TRANSPORTE, constituye una relevante iniciativa tendiente a conocer

de forma detallada todas aquellas propuestas que puedan contribuir significativamente a la consolidación de la Red de Transporte para la Integración de América del Sur que hará posible la integración física del subcontinente.

Los criterios definidos para priorizar los proyectos que conformarán el PROGRAMA RED SUDAMERICANA DE TRANSPORTE tomarán en consideración un principio básico: satisfacer, de forma adecuada, las aspiraciones de cada uno de los países miembros y las del conjunto. Con ello, se estaría contribuyendo, simultáneamente, al desarrollo regional de los integrantes y a la consolidación de la integración física subcontinental. De este modo, al hacer compatibles los intereses nacionales con los colectivos, los proyectos priorizados recibirán el necesario respaldo político, lo que facilita su negociación internacional y viabiliza su ejecución.

Este Programa considera en una primera etapa inversiones en obras de infraestructura de carreteras, puentes, ferrovías, terminales, puertos e hidrovías. Su ejecución implica la rehabilitación, mejoramiento y construcción de proyectos relativos a insta-

laciones aeroportuarias, portuarias, trabajos de canalización e infraestructura portuaria en hidrovías y terminales de carga, que forman parte de las posibles conexiones intermodales que, en corto plazo, entrarían en operación.

La Conferencia, reiterando la importancia que el Programa descrito tiene para el desarrollo económico y social del subcontinente, hace un llamado a los organismos internacionales de financiamiento, para facilitar la consecución de aquellas condiciones que permitan que este Programa pueda ser ejecutado en el menor plazo, y ratifica su compromiso de hacer todos los esfuerzos individuales y colectivos para lograr que los proyectos incluidos en el Programa puedan ser una realidad que contribuya a consolidar de manera tangible la integración de América del Sur.

La Conferencia reafirma la trascendencia que tiene la preservación del medio ambiente para las generaciones presentes y futuras del subcontinente y recomienda que todos los proyectos de obras públicas tengan los estudios de impacto ambiental y de rehabilitación de las zonas afectadas.

XIX REUNION DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DE LOS PAISES DEL CONO SUR

El 11 de noviembre de 1992, se celebró en Punta del Este, República Oriental del Uruguay, la Decimonovena Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte de los Países del Cono Sur. Participaron las delegaciones de Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay. Asistieron como observadores, representantes de la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF), la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), la Asociación Latinoamericana del Transporte Automotor por Carretera (ALATAC), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Junta del Acuerdo de Cartagena (JUNAC), la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Entre los diversos acuerdos logrados en la Reunión, se destacan a continuación los siguientes:

Acuerdo 1.6 (XIX): Modificación del Artículo 16 del Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre

■ La modificación del Artículo 16 del Convenio surgió a raíz de la necesidad de establecer un mecanismo ágil y de adecuado nivel técnico-político que asegure la aplicación del Acuerdo sobre el transporte terrestre dentro del marco de la integración del

grupo del Cono Sur a la Conferencia de Ministros de América del Sur.

Acuerdo 1.53 (XIX): Convenio sobre el Contrato de Transporte Internacional y las Normas sobre responsabilidad Civil del Porteador Terrestre (CRT)

■ Se aprobó el Contrato de Transporte y la Responsabilidad Civil del Porteador en el Transporte Internacional de Mercancías por Carretera, para ser suscrito como Acuerdo de Alcance Parcial al amparo del Tratado de Montevideo de 1980.

Acuerdo 1.109 (XIX): Aceptación por un país de los precintos aduaneros colocados en otro país miembro

■ Se acordó requerir a las autoridades de las cuales dependen los servicios aduaneros de los países miembros, que procedan al reconocimiento de los precintos aduaneros de las mercancías en tránsito amparadas por el formulario MIC/DTA, y transportadas en contenedores o en camiones-furgones, al 1º de marzo de 1993.

Acuerdo 1.112 (XIX): Adopción de una normativa común sobre transporte multimodal en la región

■ Se acordó crear grupos de trabajo en cada país, los que, en un plazo no mayor de seis meses, deben estudiar los documentos sobre la materia presentados en

diferentes foros, de forma de avanzar hacia una normativa común sobre el transporte multimodal en la región.

Acuerdo 1.113 (XIX): Medidas de promoción y capacitación del transporte multimodal en la región

■ Se acordó destacar la necesidad de capacitación con los fines de uniformar, difundir y aplicar o implementar el transporte multimodal, sobre la base de establecer cursos, seminarios y estudios orientados a este fin;

■ Encomendar a la mesa de turno que, con el asesoramiento de los organismos internacionales, en un plazo no mayor de seis meses, elabore un plan de capacitación y difusión sobre transporte multimodal que sea uniforme para todos los países miembros. Dicho plan estará dirigido a funcionarios de ministerios de transporte, aduanas, bancos centrales, puertos, asociaciones de corredores de seguros, compañías de seguros, usuarios del transporte (expedidores, consignatarios, importadores y exportadores), cámaras de comercio, proveedores de servicios de transporte internacional, operadores de transporte y depósitos, entre otros;

■ Adoptar en sus respectivos países las medidas necesarias para la creación de los grupos de trabajo anteriormente mencionadas.

ACTIVIDADES SOBRE EL INTERCAMBIO ELECTRONICO DE DATOS (EDI) EN LOS PAISES PANAMERICANOS

Brasil: Uno de los avances de mayor relevancia, desde la adhesión de este país al *Pan-American EDIFACT Board (PAEB)* - Consejo Panamericano para el EDIFACT, fue la constitución del *Instituto Brasileiro para Simplificação de Procedimentos Mercantis (SIMPRO-BRASIL)*, algunos de cuyos objetivos principales son: 1) analizar las necesidades de armonización a nivel de prácticas comerciales, reglamentaciones específicas, etc.; 2) interactuar con organismos públicos y privados en materia de facilitación del comercio; 3) actuar en forma coordinada con el Comité Brasileño de Informática (CB-21) de la Asociación Brasileña de Normas Técnicas (ABNT), para implementar y promover normas sobre el EDI, elementos de datos y formatos de mensajes, entre otros; 4) participar en foros técnicos, normativos, jurídicos y políticos relativos a su campo de interés. Aproximadamente 20 empresas e instituciones ya se han asociado al Instituto. El SIMPRO-BRASIL coauspicará con la ABNT/CB21, el Primer Taller Gerencial del SIMPRO-BRASIL, del 1º al 3 de febrero de 1993, en el Hotel *The Royal Palm Plaza*, Campinas, São Paulo, Brasil. Con el fin de obtener mayores antecedentes, contactarse con SIMPRO-BRASIL, Av. 13 de Maio, N° 13 - Sala 2009, 20031-900 Rio de Janeiro, Brasil, Teléfono: (55-021) 533-3376, FAX: (55-021) 240 3464.

Chile: Los esfuerzos iniciales se centran por ahora en materias organizativas, con el propósito de que el país llegue a ser más activo como participante en el de-

sarrollo y mantención de las Normas EDIFACT. A ese respecto, cabe mencionar el interés de la Dirección Estratégica para la Comercialización y Distribución de Productos y Servicios (DEPCO) de la Cámara Nacional de Comercio, mediante su órgano EANCOM-Chile (EANCOM - Sistema de comunicaciones de la Asociación Internacional de Codificación), en coordinación con el sector financiero, para impulsar el desarrollo de EDI en la aplicación a nivel nacional y multisectorial y, en forma abierta, al exterior en los intercambios electrónicos. Está en proceso de constitución un organismo compuesto por la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras de Chile y la Cámara Nacional de Comercio. Esta última ejercerá la secretaría ejecutiva del nuevo organismo, el que con la acreditación del Gobierno de Chile, representará los intereses del país ante al PAEB. A partir de abril de 1993, el organismo llevará a cabo una experiencia piloto que consistirá en probar y determinar qué impacto sectorial tienen los siguientes mensajes de EDIFACT: 1) Orden de compra; 2) Respuesta de orden de compra; 3) Cambio de orden de compra; 4) Factura; 5) Información de los usuarios y 6) Catálogo de precios de venta.

Colombia: El Instituto Colombiano de Codificación y Automatización Comercial se encuentra desarrollando junto con cinco empresas de ese país, un proyecto piloto sobre el EDI, para el cual se está utilizando

la norma multisectorial EANCOM, que es un subconjunto del EDIFACT.

Estados Unidos de América: El *Pan-American EDIFACT Board (PAEB)* ha cesado sus funciones en calidad de grupo de trabajo permanente del ANSI ASC X12 (*American National Standards Institute-Accredited Standards Committee X12*, el que desarrolla y mantiene las normas genéricas de los Estados Unidos para el intercambio electrónico de datos). De ahora en adelante, el PAEB constituye una entidad separada del ASC X12, representando así a las entidades de sus países miembros responsables de la normalización en materia de EDI. La *Data Interchange Standards Association (DISA)* continuará funcionando como secretaría del PAEB. La carta constitutiva y las normas de funcionamiento del PAEB han sido revisadas significativamente a fin de reflejar los nuevos procedimientos y las relaciones de trabajo emergentes de la esfera de influencia del consejo directivo a raíz del cambio de *North American a Pan-American EDIFACT Board*. El PAEB realizará un seminario educativo sobre EDIFACT, el 22 de febrero de 1993, en Alexandria, Virginia, Estados Unidos de América y entre el 23 y el 25 de febrero de 1993, llevará a efecto su reunión ordinaria, en la misma ciudad. Para obtener mayores antecedentes, contactarse con el PAEB, c/o DISA, 1800 Diagonal Road, Suite 355, Alexandria, Virginia, VA 22314, Estados Unidos de América, Teléfono: (703) 548-7005, FAX: (703) 548-5738.

INSTITUCIONES REGIONALES QUE CONTRIBUYEN A LA FACILITACION DEL COMERCIO Y EL TRANSPORTE EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE

¿Qué es la Asociación Americana de Profesionales Aduaneros (ASAPRA)?

La ASAPRA, fundada el 27 de noviembre de 1969 en Viña del Mar, Chile, es una entidad civil con personería jurídica, sin propósitos de lucro. Pueden ser socios de la ASAPRA las Confederaciones, Federaciones, Centros, Corporaciones, Asociaciones o instituciones similares que agrupen en su seno a profesionales despachantes de aduana, agentes aduaneros, despachadores de aduana, agentes afianzados de aduana (o según denominación definida en el respectivo país), que comporten actividad profesional reglada y reconocida por las aduanas nacionales. Entre los socios de ASAPRA figuran instituciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador,

España, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

Estructura de la ASAPRA

Son autoridades de la ASAPRA las Asambleas Generales, el Consejo Directivo y la Secretaría General.

La Asamblea General es la más alta autoridad de la Asociación y está facultada a tomar cualquier resolución beneficiosa para los intereses generales de la entidad. Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias (se realizan cada dos años) o extraordinarias y estarán constituidas por las autoridades asociadas, pudiendo reunirse y tomar resoluciones de acuerdo a los *quórum* establecidos.

El Consejo Directivo está a cargo de gobernar la Asociación, y está integrado por un representante de cada entidad miembro que actuará con el título de Consejero. Podrá presidir el Consejo Directivo el representante de la entidad correspondiente al país en que se celebre la Asamblea General Ordinaria y durará en su mandato hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria de Asociación. El primer y segundo vicepresidentes serán designados, a propuesta del Presidente, por el Consejo Directivo, tomándose en cuenta la posición geográfica de los países miembros de la Asociación y el carácter rotativo que deben tener dichos cargos.

La Secretaría General es el organismo ejecutivo de la Asociación y su titular tiene entre otras atribuciones y obligaciones: 1) cumplir y hacer cumplir las disposiciones

del Estatuto, las resoluciones de las Asambleas y las medidas dispuestas por el Consejo Directivo; 2) administrar los bienes y fondos de la entidad, teniendo a su cargo el manejo económico-contable y todas las operaciones de este carácter que realice la Asociación.

Atribuciones de la ASAPRA

- Estudiar los problemas vinculados al ejercicio de la actividad del profesional aduanero y propender a sus soluciones;
- Unificar la acción de las entidades profesionales de los países asociados, para la solución de los problemas comunes, mediante la sugerencia de medidas que considere adecuadas;
- Contribuir al perfeccionamiento técnico de los integrantes de las entidades profesionales de los países asociados, para la solución de los problemas comunes, mediante la sugerencia de medidas que considere adecuadas;
- Mantener relaciones con instituciones afines, para el logro de las finalidades propuestas;
- Asumir representación y defensa de las entidades asociadas ante situaciones que puedan afectar individual o colectivamente a sus intereses;
- Estimular, proteger y representar los intereses generales de sus asociados, con

miras a prestigiar y enaltecer la función profesional;

- Actuar en función de arbitraje y conciliación en las diferencias que surjan entre sus integrantes;
- Participar y/o colaborar con organismos internacionales, en el constante perfeccionamiento de los sistemas arancelarios y servicios aduaneros, portuarios y de transporte, y demás servicios afines;
- Organizar congresos, conferencias, cursos, seminarios y otros eventos de diálogo para la capacitación técnica y profesional de los asociados de sus entidades miembros
- Efectuar publicaciones técnicas de información general y de divulgación de las actividades de la Asociación;
- Proponer a las autoridades nacionales de los países asociados, la adopción de medidas adecuadas al mejor cumplimiento de los fines que persigue la Asociación;
- Informar permanentemente a las entidades asociadas respecto de las actividades de la Asociación;
- Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas relacionados con la actividad aduanera en función de las necesidades zonales, con miras a agilizar el comercio internacional americano;
- En general, fomentar las iniciativas que tiendan al mejor cumplimiento de las finalidades de la Asociación.

Publicaciones de la ASAPRA

Revista de ASAPRA, se publica tres veces al año (abril, agosto y diciembre). La edición N° 2 de 1992 presenta los siguientes temas: Una contribución técnica a la facilitación del comercio internacional sin mayor costo para el erario fiscal; Reestructuración del sistema aduanero peruano, avances y problemas; El intercambio electrónico de datos, las aduanas y su consagración legal en Chile; Importancia del corredor de aduana en el desenvolvimiento socioeconómico de la República de Panamá; Comité ejecutivo de profesionales aduaneros del MECOSUR; La necesaria adaptación de los convenios internacionales aduaneros a la realidad continental Iberoamericana; El principio de subsidiariedad aplicado al sistema de despacho aduanero de Chile; La modernización que viene; Reglas internacionales para las interpretaciones de los términos comerciales-INCOTERMS; Reunión del Consejo Directivo de ASAPRA y del Convenio de Directores Nacionales de Aduanas, octubre de 1991 en Santo Domingo.

Sede de la ASAPRA
Asociación Americana de Profesionales Aduaneros (ASAPRA)
O'Higgins 1266 - Casilla 768
Valparaíso - CHILE
FONO: + 56-32 25 91 09
- FAX: + 56-32 21 32 97

NACIONES UNIDAS

UNITED NATIONS



NATIONS UNIES

Comisión Económica para América Latina y el Caribe
División de Transporte y Comunicaciones
Facsimile: 2080252-2081946, Télex: 340295 (UNSTGO CK), 240077 (UNSGO CL)
Casilla 179-D
Santiago de Chile

**IMPRESOS
VIA AEREA**